

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO XLIV. N° 4351 EDICION DE 16 PAGINAS APARECÉ LOS DIAS HABLES	JUEVES, 15 DE ENERO DE 1953	CORREO ARGENTINO	SALTA	TARIFA REDUCIDA CONCESION N.º 1805 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual N° 321.591
---	-----------------------------	---------------------	-------	--

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:

De Lunes a Viernes de 7.30 a 12.30 horas

PODER EJECUTIVO

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
Dr. RICARDO J. DURAND
MINISTRO DE GOBIERNO, JUSTICIA E I. PUBLICA
Sr. JORGE ARANDA
MINISTRO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS
Sr. NICOLAS VICO GIMENA
MINISTRO DE ACCION SOCIAL Y SALUD PUBLICA
Dr. WALDER YANEZ

DIRECCION Y ADMINISTRACION

Bmé. MITRE N° 550

(Palacio de Justicia)

TELEFONO N° 4780

DIRECTOR

Sr. JUAN DOLORES GAETAN

Art. 4º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908).

TARIFAS GENERALES

Decreto N° 11.192 de abril 16 de 1946.

Art. 1º — Derogar a partir de la fecha el Decreto N° 4034 del 31 de julio de 1944.

Art. 9º — SUSCRIPCIONES: EL BOLETIN OFICIAL se envía directamente por correo a cualquier parte de la República o exterior, previo pago de la suscripción.

Art. 10º — Todas las suscripciones darán comienzo invariablemente el 1º del mes siguiente al pago de la suscripción.

Art. 11º — Las suscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

Art. 14º — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 17º — Los balances de las Municipalidad de 1º

y 2º categoría gozarán de una bonificación del 30 y 50 % respectivamente, sobre la tarifa correspondiente.

Decreto N° 3287 de enero 8 de 1953.

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto N° 8210, de fecha 6 de setiembre de 1951.

Art. 2º — Fíjase para el BOLETIN OFICIAL, las tarifas siguientes a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES

Número del día y atraso dentro del mes.	\$ 0.40
Número atrasado de más de 1 mes hasta 1 año	1.00
Número atrasado de más de 1 año	2.00

SUSCRIPCIONES

Suscripción mensual	\$ 7.50
" trimestral	15.00
" semestral	30.00
" anual	60.00

PUBLICACIONES

Por cada publicación por centímetro, considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M.J.N. (\$ 2.50)

Los balances de las Sociedades Anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 14.00
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	24.00
3º) De más de ½ y hasta 1 página	\$ 40.00
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por dos (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros ó 300 palabras:	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
	\$	\$	\$	\$	\$	\$	
Sucesorios o testamentarios	30.—	2.— cm.	40.—	3.— cm.	60.—	4.— cm.	cm.
Posesión treintañal y deslinde, mensura y amojonamiento ..	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.	cm.
Remates de inmuebles	50.—	2.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.	cm.
Remates de vehículos, maquinarias, ganados	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.	cm.
Remates de muebles y útiles de trabajo	30.—	2.— cm.	50.—	4.— cm.	70.—	6.— cm.	cm.
Otros edictos judiciales	40.—	3.— cm.	70.—	6.— cm.	100.—	7.— cm.	cm.
Edictos de minas	80.—	6.— cm.					
Licitaciones	50.—	4.— cm.	90.—	7.— cm.	120.—	8.— cm.	cm.
Contratos de sociedades	60.—	0.20 la	120.—	0.35 la			
		palabra		palabra			
Balances	60.—	5.— cm.	100.—	8.— cm.	140.—	10.— cm.	cm.
Otros avisos	40.—	3.— cm.	80.—	6.— cm.	120.—	8.— cm.	cm.

Cada publicación por el término legal sobre MARCAS DE FABRICA, pagará la suma de CUARENTA PESOS MIN. (\$ 40.—) en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; substitutiones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

SUMARIO

PAGINAS

SECCION ADMINISTRATIVA:

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

M. de Econ. N° 3226 del 31/12/52	— Acepta renuncia de una empleada Sub-Tesorera Gral. de la Provincia y designa reemplazante interina.	139
" " " " 3227 " "	— Concede licencia por enfermedad a una empleada de Direc. Gral. de Rentas.	139
" " " " 3266 " "	— Liquidó fondos al Banco Provincial de Salta.	139
" " " " 3267 " "	— AM Insiste en el cumplimiento del decreto N° 2802/52.	139 al 140
" " " " 3268 " "	— Modifica el decreto N° 2929/52 estableciendo el monto de un gasto autorizado.	140
" " " " 3269 " "	— Autoriza a la Direc. de Inmuebles a efectuar un gasto para levantamiento parcelario y otros en el pueblo de Chicana.	140
" " " " 3270 " "	— Autoriza a Direc. de Inmuebles a efectuar un gasto para estudio del replanteo, amojonamiento etc. en los Ingenios San Isidro y El Tabacal.	140
" " " " 3271 " "	— Autoriza a Direc. de Inmuebles a efectuar un gasto para levantamiento parcelario en el pueblo de El Galpón.	140
" " " " 3272 " "	— Aprueba resolución dictada en la Caja de Jubilaciones denegando pedido de jubilación anticipada.	140
" " " " 3273 " "	— Dispone expropiación de un inmueble en el pueblo de Cachi.	140 al 141
" " " " 3274 " "	— Deja sin efecto la expropiación de lotes de terreno en la Capital de propiedad de los Sres. Estanislao Farfán y Teodoro B. Caires y acepta propuesta de venta a los mismos.	141
" " " " 3275 " "	— Autoriza a Direc. de Inmuebles a efectuar un gasto para levantamiento parcelario en el pueblo de Cnel Moldes.	141
" " " " 3276 " "	— Autoriza a Direc. de Inmuebles a efectuar un gasto para levantamiento parcelario en el pueblo de El Tala.	141
" " " " 3277 " "	— AM Insiste en el cumplimiento del decreto N° 3266/52.	141
" " " " 3278 " "	— Dispone desistimiento de los juicios de expropiación dispuestos por decreto N° 11779/48 y 4757/52.	141 al 142
" " " " 3281 " "	— Dispone expropiación de una fracción de la finca CARABAJAL en el Dpto. de R. de Lerma.	142
" " " " 3282 " " 7/1/53	— Aprueba movimiento de personal de Policía dispuesto por Jefatura de Policía.	142
" " " " 3283 " " 8/1/53	— Insiste en el cumplimiento del decreto N° 2691/52.	142 al 143
" " " " 3284 " "	— Traslada a la encargada de la Oficina de R. Civil de Payogasta a Palermo Oeste y nombra Encargada en Payogasta.	143
" " " " 3285 " "	— Aprueba movimiento de personal de Policía dispuesto por Jefatura de Policía.	143
" " " " 3286 " "	— Transfiere partidas de gastos de Escribanía Gral. de la Gobernación.	143
" " " " 3287 " "	— Fija nuevas tarifas para el Boletín Oficial y autoriza el aumento de tiraje del mismo.	143 al 144

PAGINAS

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 8885 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. Narciso Elías,	144
Nº 8877 — Reconocimiento de concesión de agua s/p. Victoria Villanueva de Mamani,	144
Nº 8867 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. J. Luis Gonza,	144
Nº 8886 — Reconocimiento de concesión de agua pública s/p. J. Luis Gonza,	144
Nº 8886 — Reconoc. s/p. Francisco y Antonio Rodó,	144

LICITACION PUBLICA:

Nº 8891 — Direc. de Sanidad del Norte Art. varios,	144
Nº 8889 — Banco de la Nación venta de vinos de Catayate,	144
Nº 8886 — A. G. A. S. para provisión de molinos de viento,	144

SECCION JUDICIAL:

EDICTOS SUCESORIOS:

Nº 8884 — De don Manuel Gómez,	145
Nº 8881 — (Testamentario) de doña Mercedes Tedín o Dominga Mercedes Tedín,	145
Nº 8880 — De doña Mercedes o Mercedes Dominga Tedín,	145
Nº 8876 — De doña Zenaida Flores de Vargas,	145
Nº 8873 — De doña Manuela Fresco de Valdez,	145
Nº 8872 — De don Guido José Germán Vercellotti, o etc,	145
Nº 8871 — De doña Waldina Cabrera de Caro,	145
Nº 8870 — De don Jesús Galicardo,	145
Nº 8865 — De don Fermín Quiroga y otra,	145
Nº 8864 — De doña Asma Bauab de Farjat,	145
Nº 8863 — De don Manuel Antonio Veliz,	145
Nº 8862 — De don Hilario Rivadeo o Hilario Rivadeo Páez,	145
Nº 8859 — De Fernando ó Ferdinando Toffoli,	145
Nº 8858 — De Urbana Saravia de Diez,	145
Nº 8857 — De Elikoer Saigado,	145
Nº 8856 — De Juana Ampuero de Tintilay,	145
Nº 8855 — De Abundio Piorno,	145
Nº 8851 — De Encarnación Galindo de Espelita,	145
Nº 8844 — De Gregorio Canchi,	145
Nº 8840 — De Angela Nerina Marengo de Choque,	145
Nº 8820 — De Zoraira Guzmán de Farfán,	145
Nº 8815 — De Benita Gras ó Grass de Querio,	145
Nº 8814 — De Dolores Padilla de Gras ó Grass ó Graz,	145 al 146
Nº 8808 — De José González de Bién,	146
Nº 8807 — De Rosa ó Rosa Irene Carrizo de Acosta,	146
Nº 8787 — De Héctor José Gómez,	146
Nº 8763 — De Josefa Aguirre de Valeriano,	146
Nº 8761 — De Francisco Solorza,	146
Nº 8755 — Luis Fiorila,	146

POSESION TREINTAÑAL:

Nº 8879 — Deducida por Antonio Villanueva y otra,	146
Nº 8874 — Deducida por Gualberto Escobar,	146
Nº 8868 — Deducida por doña Petrona Rojas Cabezas,	146
Nº 8860 — Deducida por doña Cayetana Salto de Pavón,	146
Nº 8846 — Deducida por Santos Veria,	146
Nº 8845 — Deducida por María Teresa Escudero de Corrales,	146
Nº 8833 — Deducida por José Antonio Argalchi,	146
Nº 8832 — Deducida por Fermín Morales y Francisca Martina Morales de López,	146 al 147
Nº 8831 — Deducida por Felisa Cabezas de Torres,	147
Nº 8825 — Deducida por Jacinta Vazquez,	147
Nº 8816 — Deducida por Felicidad Taritolay y Eleuterio Taritolay,	147
Nº 8758 — Deducida por Clemencia Avila de Barrionuevo,	147

DESLINDE, MENSURA Y AMOJONAMIENTO:

Nº 8875 — Solicitado por Joaquín Federico Castellanos y otros,	147
Nº 8850 — s/p. José Cayetano Guerrero,	147

REMATES JUDICIALES

Nº 8887 — Por Luis Alberto Davalos,	147 al 148
Nº 8842 — Por Jorge Raúl Decavi,	148
Nº 8797 — Por José Alberto Cornejo,	148

CITACIONES A JUICIO:

Nº 8847 — Juicio descalzo Savo Veinovich vs. Nestor Castiella Plaza.	148
Nº 8802 — Juicio divorcio de Florinda T. de Marcos vs. Saturnino Marcos.	148

SECCION COMERCIAL:

TRANSFERENCIA DE ACCIONES SOCIALES

Nº 8888 — De la razón social Esteban Robert Leach.	148 al 150
---	------------

COMERCIALES

Nº 8890 — Arrocera del Norte S.A. libra a suscripción acciones series 31 a 40.	150
---	-----

SECCION AVISOS

ASAMBLEAS:

Nº 8852 — Club Atlético Rivadavia, para el día 28/12/1952.	150
---	-----

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

150

AVISO A LOS SUSCRIPTORES

150

AVISO A LOS SUSCRIPTORES Y AVISADORES

150

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES

150

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER EJECUTIVO

DECRETO Nº 3228—E

Salta, diciembre 31 de 1952
Expediente Nº 7030|U|1952
ATENTO a lo solicitado por Tesorería General de la Provincia en nota Nº 508 del 15 de diciembre en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Acéptase la renuncia de la señorita BELINDA M. ULIVARRI, a partir del 1º de enero de 1953, al cargo de Oficial 3º Sub-Tesorera General de la Provincia por haberse acogido a los beneficios de la jubilación, dandosele las gracias por los servicios prestados.

Art. 2º — Encárgase del despacho de la Sub-Tesorería General de la Provincia, hasta tanto se designe titular de la misma, a la actual Oficial 5º, señorita FRANCISCA BERTA ZÉLAYA a partir del 1º de enero del 1953, autorizándosele para que en su carácter de tal suscriba en ausencia justificada por impedimento del Tesorero General, cheques del Banco Provincial de Salta, Cta. Nº 93 "conjunta del Tesorero General y Contador General de la Provincia" como así, también, toda la documentación bancaria o de trámite que requiera la firma del titular de la repartición.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3227—E

Salta, diciembre 31 de 1952
Expediente Nº 6484|C|952
VISTO este expediente por el que la empleada de Dirección General de Rentas, señorita Magnolia Cura, solicita, sesenta días de licencia, a partir del 21 de octubre de 1952, por razones de salud que justifica con el Certificado Médico que adjunta;

Por ello y atento a lo informado por el Departamento de Personal y Sueldos de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Concédese, a partir del 21 de octubre de 1952, sesenta (60) días de licencia, a la empleada de Dirección General de Rentas, señorita MAGNOLIA CURA, por razones de salud debidamente justificadas, con goce de sueldo.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3266—E

Salta, diciembre 31 de 1952
Orden de Pago Nº 609
Ministerio de Economía

VISTO este expediente en el que el Banco Provincial de Salta gestiona el pago de intereses sobre adelantos cuenta Rentas Generales, en el período comprendido desde el 31 de enero de 1949 al 10 de marzo de 1951;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Con intervención de Contaduría General, páguese por Tesorería General de la Provincia a favor del BANCO PROVINCIAL DE SALTA, la suma de \$ 56.405.82 m/n. (CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS CON 82/100 MONEDA NACIONAL), en concepto de pago de los intereses indicados precedentemente con imputación al ANEXO D INCISO ITEM. 1/4 PARCIAL 22 de la Ley de Presupuesto en vigor Ejercicio 1952.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3267—E

Salta, diciembre 31 de 1952
Expediente Nº 5293|S|952
VISTO el decreto Nº 2802 de fecha 27 de noviembre de 1952, por el que se dispone el pago a favor del señor Luis Castellani, de la suma de \$ 930., en cancelación de facturas presentadas por colocación de vidrios a las mamparas instalada en Secretaría y Jefatura de Despacho del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas; y atento a la observación formulada al mismo por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 2802 de fecha 27 de noviembre de 1952.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena
Jorge Aranda
Walder Yáñez

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3268—E

Salta, diciembre 31 de 1952
Expediente Nº 6292|R|52
VISTO el Decreto Nº 2929 del 9 de diciembre de 1952 Orden de Pago Nº 556; y atento a lo manifestado por Contaduría General de la Provincia a fs. 20;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Modifícase el Decreto Nº 2929 de fecha 9 de diciembre de 1952 Orden de Pago Nº 556 dejando establecido que el gasto autorizado por el mismo lo es por la suma total de \$ 13.690,07 (TRECE MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS CON SIETE CENTAVOS M/N.)

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3269—E

Salta, diciembre 31 de 1952
VISTO, este expediente por el cual Dirección General de Inmuebles solicita se liquide a su favor la suma de \$ 12.000 m/n. (DOCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL) con cargo de oportuna rendición de cuenta a fin de poder efectuar los levantamientos parcelarios y poligonométricos del pueblo de Chicoana como así también delimitar una manzana de terreno para la construcción del Barrio Obrero teniendo en cuenta la urbanización general del pueblo y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por Dirección General de Inmuebles es de imprescindible necesidad, puesto que de ello depende la iniciación de las obras a realizarse:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Dirección General de Inmuebles a efectuar los trabajos que se hace mención precedentemente, hasta un monto de \$ 12.000 m/n (DOCE MIL PESOS MONEDA NACIONAL), importe este que será deducido de la partida que para tal efecto se encuentra incorporada a la Ley de Presupuesto en vigor de acuerdo a decreto Nº 3243|52.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3270—E

Salta, diciembre 31 de 1952
Expediente Nº 1251|I|1952|Sub-Mesa: M.E.F. y O.P.

VISTO, este expediente por el cual la Dirección General de Inmuebles solicita se liquide a su favor con cargo de oportuna rendición de cuenta la suma de \$ 10.000 m/n. (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL) con el objeto de sufragar los gastos que ocasione el estudio del replanteo, amojonamiento etc.; de los terrenos ubicados en el Ingenio San Isidro y San Martín de Tabacal, Departamento de General Güemes y Orán respectivamente destinado al emplazamiento de las viviendas populares para los obreros del azúcar y construidas por la "Fundación Eva Perón" y

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por Dirección General de Inmuebles es de imprescindible necesidad, puesto que de ello depende la iniciación de las obras a realizarse:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Dirección General de Inmuebles a efectuar los trabajos a que se hace mención precedentemente, hasta un monto de \$ 10.000 m/n. (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL) importe este que será deducido de la partida que para tal efecto se encuentra incorporada a la Ley de Presupuesto en vigor de acuerdo a Decreto 3243|52.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
SANTIAGO FÉLIX ALONSO HERRERO
Oficial Mayor M. de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO Nº 3271—E

Salta, diciembre 31 de 1952
VISTO, este expediente por el cual la Dirección General de Inmuebles solicita se liquide con cargo de oportuna rendición de cuenta la suma de \$ 10.000 m/n. (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a fin de poder efectuar los levantamientos parcelarios y poligonométricos del pueblo de El Galpón, Departamento de Metán como así también delimitar los terrenos para la construcción del Barrio Obrero en dicho pueblo y:

CONSIDERANDO:

Que, lo solicitado por Dirección General de Inmuebles es de imprescindible necesidad, por cuanto de ello depende la iniciación de las obras a realizarse:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Autorízase a la Dirección General de Inmuebles a efectuar los trabajos, a que se hace mención precedentemente, hasta un monto total de \$ 10.000 m/n. (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL) el que será deducido de la partida que para tal fin se encuentra incluida en la Ley de presupuesto en vigor, de acuerdo a Decreto 3243|52.

Art. 2º — Comuníquese, Publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas.

DECRETO Nº 3272—E

Salta, diciembre 31 de 1952
Expediente Nº 5039|O|52
VISTO estas actuaciones en las que la Aux. 2a. del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita MARIA DOLORES OVEJERO GRANDE, solicita jubilación ordinaria anticipada de conformidad a las disposiciones del artículo 37 de la Ley 774 reformado por Ley 1341; y

CONSIDERANDO:

Que la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, por Resolución Nº 1.412 J— (Acta Nº 70) deniega el pedido de la recurrente por no encontrarse comprendida en las disposiciones de la Ley de la materia; Por ello, atento al dictamen del señor Fiscal de Estado corriente a fs. 18, y lo dispuesto por el artículo 35 de la Ley 774,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Apruébase la Resolución Nº 1.412 J— (Acta Nº 70) de fecha 9 de diciembre del corriente año, dictada por la H. Junta de Administración de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de Salta, cuya parte dispositiva establece:

1º — DENEGAR el pedido de jubilación ordinaria anticipada por la Auxiliar 2a. del Consejo General de Educación de la Provincia, señorita MARIA DOLORES OVEJERO GRANDE por no encontrarse encuadrada en las disposiciones legales pertinentes"

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas.

DECRETO Nº 3273—E

Salta, diciembre 31 de 1952
Orden de Pago Nº 610
VISTO este expediente elevado por la Dirección General de Inmuebles, referente a la urbanización proyectada como ampliación del pueblo de Cachi dentro de los terrenos de la Finca "Hacienda de Cachi, expropiada por el Gobierno de la Provincia; y

CONSIDERANDO:

Que en el proyecto referido, se prevee la construcción de una avenida central partiendo desde la actual plaza del pueblo y en prolongación de la calle Monseñor Roberto Tavella; Que el emplazamiento de esta avenida resulta impuesto por las características topográficas de los terrenos adyacentes al actual

pueblo de Cachi, de modo tal que fué necesario afectar una propiedad privada;

Que la Ley de Obras Públicas N° 968, en su artículo 6° faculta al Poder Ejecutivo a expropiar los inmuebles necesarios para la ejecución de las obras públicas;

Por todo ello;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. 1° — Declárase incluido dentro de las disposiciones de la Ley de Obras Públicas N° 968 artículo 6° y procedase a la expropiación del inmueble ubicado en el pueblo de Cachi, Departamento del mismo nombre, correspondiente según nomenclatura catastral a la Manzana 14, Parcela 19, catastro N° 366, de propiedad presunta de los señores "De los Ríos, Lucía Alvarez de, Celestino, Guillermo F; Sara; Laura de los Ríos y Rosa Amalia de De los Ríos", con las siguientes medidas y colindaciones: al NORTE: parcela 1 con 4.75 m; calle Zorrilla con 26.15 m; parcela 20 con 4.60 m y parcela 21 con 16 m; al SUD: parcela 2, calle proyectada y parcela 18 con 33.50 m; al ESTE: parcela 20 con 27.50 m; parcela 21 con 47.50 m; y parcelas 3 y 4 con 24.67 m; al OESTE: parcela 2 con 13.45 m; y parcela 1 con 48.30 y 32.40 m. Superficie total 2.524.99 m² y un valor fiscal de \$ 4.000 (cuatro mil pesos moneda nacional)

Art. 2° — Para los fines de su consignación y toma de posesión con intervención de Contaduría General páguese por Tesorería General a favor de la Dirección General de Inmuebles la suma de \$ 4.000 (CUATRO MIL PESOS MONEDA NACIONAL), importe del valor fiscal del inmueble con imputación al Ítem 1, ítem 2, parcial 40 del Plan de Obras contemplado por Decreto 3243.

Art. 3° — Por Dirección General de Inmuebles y Fiscalía de Estado se tomará de inmediato las providencias necesarias para obtener la posesión del inmueble a la mayor brevedad

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

SANTIAGO FÉLIX ALONSO HERRERO
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 3274—E

Salta, diciembre 31 de 1952

VISTO este expediente por el que los señores Estanislao Forján y Teodoro Baltazar Ciores, propietarios de los lotes 6, 7 y 13 de la manzana 32 a) y b) de la Sección G de la Capital incluidos, dentro de la expropiación dispuesta por decreto N° 11779 de fecha 5 de octubre de 1948, se avienen a entregar los mismos a las personas que el Poder Ejecutivo adjudique a razón de \$ 15 el metro cuadrado, pagaderos en sesenta mensualidades; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha manzana se están construyendo viviendas populares para el personal de Policía y Bomberos de la Provincia por intermedio de la Dirección General de la Vivienda organismo creado por disposición

de la Ley N° 1552;

Que estando el Superior Gobierno de la Provincia encarando definitivamente el problema de la vivienda, es admisible el ofrecimiento de los señores Estanislao Forján y Teodoro Baltazar Ciores;

Por ello;

**El Gobernador de la Provincia
D E C R E T A :**

Art. — Déjase sin efecto la expropiación dispuesta por decreto N° 11779, de fecha 5 de octubre de 1948, de los lotes N° 5, 6, 7 13, y 16 de la manzana 32 a) y b) de la Sección G del Departamento de la Capital, propiedad de los señores Estanislao Forján y Teodoro Baltazar Ciores.

Art. 2° — Acéptase la propuesta de venta formulada por los señores Estanislao Forján y Teodoro Baltazar Ciores de los lotes de su propiedad ubicados en la Sección G Manzana 32 a) y b) del Departamento de la Capital, Parcelas N° 6, 7 y 13, respectivamente a razón de \$ 15. el metro cuadrado y pagaderos en sesenta mensualidades.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 3275—E

Salta, diciembre 31 de 1952

VISTO este expediente por el cual la Dirección General de inmuebles solicita se liquide con cargo de oportuna rendición de cuenta la suma de \$ 10.000, m/n. (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a fin de poder efectuar los levantamientos parcelarios y poligonómicos del pueblo de Coronel Moltes, Departamento Eva Perón como así también delimitar los terrenos para la construcción del Barrio Obrero en dicho pueblo y

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por Dirección General de Inmuebles es de imprescindible necesidad por cuanto de ello depende la iniciación de las obras a realizarse:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a la Dirección General de Inmuebles a efectuar los trabajos a que se hace mención precedentemente, hasta un monto total de \$ 10.000 m/n.— (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL) el que será deducido de la partida que para tal fin se encuentra incluido en la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo a Decreto 3243/52.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, etc.

**RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

Decreto N° 3276—E.

Salta, Diciembre 31 de 1952.

Visto este expediente por el cual la Dirección General de Inmuebles solicita se liquide con cargo de oportuna rendición de cuenta la suma de \$ 10.000.— m/n. (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL) a fin de poder efectuar los levantamientos parcelarios y poligonómicos del pueblo de El Tala, Departamento de La Candelaria como así también delimitar los terrenos para la construcción del Barrio Obrero en dicho pueblo y;

CONSIDERANDO:

Que lo solicitado por Dirección General de Inmuebles es de imprescindible necesidad, por cuanto de ello depende la iniciación de las obras a realizarse;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Autorízase a la Dirección General de Inmuebles a efectuar los trabajos a que se hace mención precedentemente, hasta un monto total de \$ 10.000.— m/n. (DIEZ MIL PESOS MONEDA NACIONAL) el que será deducido de la partida que para tal fin se encuentra incluido en la Ley de Presupuesto en vigor, de acuerdo a Decreto 3243/52.

Art. 2° — Comuníquese publíquese etc.—

**RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

Decreto N° 3277—E.

Salta, diciembre 31 de 1952.

Visto el Decreto N° 3266/52, mediante el cual se liquida la suma de \$ 56.405,82 m/n. a favor del Banco Provincial de Salta, en pago de los intereses devengados como consecuencia de los descubiertos producidos en la Cuenta Rentas Generales, en el período comprendido desde el 31 de enero de 1949 al 10 de marzo de 1951; atento a la observación formulada por Contaduría General.

**El Gobernador de la Provincia
En Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1° — Insístese en el cumplimiento del decreto N° 3266 Orden de Pago, N° 609 del día de la fecha.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

**RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena
Jorge Aranda
Walder Yáñez**

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

Decreto N° 3278—E.

Salta, Diciembre 31 de 1952.

Visto, los antecedentes elevados por la Dirección General de Inmuebles, referentes a las expropiaciones que se tramitan en la "Villa 17 de Octubre" de esta ciudad y;

CONSIDERANDO:

Que de la totalidad de las manzanas incluídas en el Decreto de expropiación N° 11779 del 5[X]48 a la fecha no se han concretado las tomas de posesión en cierto número de las mismas ni se ha comprometido su adjudicación;

Que, conforme a la nueva orientación seguida por este Gobierno en materia de expropiación, se trata de reducir al mínimo los juicios en trámite, dado las fuertes erogaciones que las mismas representan;

Que, la Ley de expropiación 1336, en su título VIII faculta al Poder Ejecutivo a desistir de los juicios en trámite sin necesidad de ley especial alguna;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Dispónese el desistimiento de los juicios de expropiación correspondientes a las manzanas ubicadas en esta ciudad, en la Sección G. manzanas Nos. 18, 26, 31, 40 61 y Sección H. manzana 24 dispuesta por los Decretos Nros. 11779 de fecha 5[X]48 y 4787 del 4[1]51, de conformidad a las disposiciones de la Ley 1336, art. 8.

Art. 2° — Los fondos depositados para la toma de posesión y equivalentes al valor fiscal, serán reintegrados por intermedio de la Dirección General de Inmuebles, tomando fiscalía de Estado las providencias necesarias para la paralización de los diversos juicios en trámite.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, etc.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 3281—E.

Salta, Enero 7 de 1953.

ATENCIÓN al clamor de los humildes pastajeros que viven en las serranías del Departamento de Rosario de Lerma, para quienes se hace imposible seguir sus actividades normales de crianza de ganado por los exorbitantes precios que se pretenden cobrar en concepto de pastaje, y

CONSIDERANDO:

Que bajo el nuevo concepto con respecto a la propiedad, con disposiciones expresas en la Constitución Nacional, la misma, debe cumplir una función eminentemente social;

Que en el 2° Plan Quinquenal de Gobierno se incluye en el capítulo de "COLONIZACIÓN Y EXPROPIACION DE LATIFUNDIOS", N° de Orden 2, con preferencia de iniciación inmediato, la expropiación de zonas serranas y aptas para la cría de hacienda, contemplando los problemas planteados;

Que esta obra de concepción peronista va en camino a facilitar el trabajo en sus diversas manifestaciones a todos los habitantes del país que en una u otra forma contribuyen a forjar y cimentar la economía nacional, ya que el problema de los pequeños pastajeros no sólo afecta sus economías familiares, sino también la economía de la Provincia al irabar por los precios elevados la libre cría de ganado;

Que esta circunstancia es agravada por el hecho de que la hacienda se cría en pastos naturales y en terrenos sin ninguna mejora y los propietarios de tales serranías no han contribuido

ni con el más mínimo aporte al progreso de esas apartadas zonas;

Que es función del Estado velar y proteger a esas sacrificadas familias de nuestros criollos que de generación en generación viven en las zonas montañosas de la Provincia y dedicado a su única posibilidad: la crianza de ganado;

Que en la estancia conocida con el nombre de "CARABAJAL", ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, se cobraba por derecho de pastaje, hace unos diez años \$ 2.— por cabeza y por año, importe éste que paulatinamente se fué aumentando hasta la suma de \$ 20.— que se cobra en la actualidad;

Que no obstante ese aumento, de diez veces experimentado en los últimos años, se pretende subir el mismo a un monto tal que escapa a todas las posibilidades económicas de los pastajeros, llevando como consecuencia el abandono de la zona donde viven de generaciones crias y para la Provincia, la reducción de los terrenos destinados a la crianza de ganado;

Que el aumento de precio en el pastaje pretenden los propietarios del inmueble justificarlo por el aumento de los impuestos provinciales, para lo cual es oportuno señalar que el valor fiscal de la hectárea de serranías en el inmueble que nos ocupa, era al año 1944 de \$ 1.—, valor que en el Revalúo de 1950 fué elevado a \$ 2.20 la hectárea;

Que por tales guarismos y bajo los principios que mueven a la Nueva Argentina, no es posible mantener en materia de agricultura y ganadería, el principio "del perro del hortelano", el que no trabaja debe dejar trabajar;

Que la Ley de Obras Públicas N° 968, artículo 6°, faculta al Poder Ejecutivo a expropiar los inmuebles que fueren necesarios para ejecutar una obra de bien público;

Por todo ello,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Declárase incluída dentro de las disposiciones de la Ley 968, artículo 6° y procedáse a su expropiación, de una fracción de 3.000 Has. (tres mil hectáreas) de la estancia denominada "CARABAJAL" ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma, Catastro N° 250, de propiedad de Severo Isasmendi Ortíz o su sucesión, por título registrado al folio 141, asiento 1 del libro 3 de Registro de Inmuebles de Rosario de Lerma, con las siguientes colindaciones: al NORTE: con el río Del Corralito, que la separa de las fincas "CAMARA" y otra; al SUD: con las fincas "MALCANTE", "LA VIÑA" y AGUA CHUYA"; al OESTE: con fincas "EL MANZANO" y otras, separadas en parte por el río Del Corralito y las cumbres de Malcanta y al ESTE: con más extensión del mismo inmueble.

Art. 2° — La Dirección General de Inmuebles procederá a replantear la línea que delimita la fracción expropiada, en base a los antecedentes del plano de la mensura judicial del inmueble, archivado en el Departamento Técnico con el N° 47.—

Art. 3° — Para los fines de su consignación y toma de posesión liquidóse a favor de la Dirección General de Inmuebles por Tesorería General de la Provincia y con intervención de Contaduría General, la suma de \$ 6.600.— (SEIS MIL SEISCIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, importe de la valuación fiscal en vigencia de la fracción afectada (libro 182, folio 587 del archivo de Valores de Inmuebles), suma ésta que será imputada al plan de Obras Públicas para

el corriente año.

Art. 4° — Por Dirección General de Inmuebles y Fiscalía de Estado se tomarán las providencias necesarias para iniciar las actuaciones legales y toma de posesión del inmueble, de conformidad a la Ley de la materia N° 1336.

Art. 5° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Oficial Mayor de Economía, F. y O. Públicas

DECRETO N° 3282—G.

Salta, Enero 7 de 1953

Expediente N° 8180/52.

VISTO la nota N° 4723 de Jefatura de Policía, en la que solicita movimiento de personal,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1° — Dáse de baja con anterioridad al día 27 del mes de diciembre ppdo., al Agente ANICETO GUTIERREZ de la Comisaría de Cakayate, afectado a la Sección Plazas y Parque por infracción al art. 1162, Inc. 7° del Reglamento General de Policía y abandono de servicio.

Art. 2° — Aplíquese ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, al Subcomisario de 2a. categoría de Las Mercedes (R. de la Frontera), don CIRO MALESFINA, a partir del 1° de enero.

Art. 3° — Acéptase la renuncia presentada por el Agente plaza N° 166 de la Comisaría Sección Segunda, afectado a Plazas y Parques, don GREGORIO REYNAGA, a partir del 1° de enero.

Art. 4° — Aplíquese ocho (8) días de suspensión en el ejercicio de sus funciones, al Cabo de la Sección Cuarta don LUIS GASPARE, a partir del 1° de enero.

Art. 5° — Dispónese que el Subcomisario de 2a. categoría de la Subcomisaría de Km. 1115 (Añita), don SEGUNDO BARRIONUEVO, pase a partir del 1° de enero a revisar con el cargo de Agente en reemplazo de don José Gumiliz.

Art. 6° — Dispónese que el Agente de la Subcomisaría de Km. 1115 (Añita) don JOSE GUMILIZ, sea ascendido al cargo de Subcomisario de 2a. categoría en reemplazo de don Segundo Barrionuevo, a partir del 1° de enero.

Art. 7° — Déjase sin efecto la suspensión solicitada en contra del Comisario de la categoría del Cuerpo de Bomberos, don DOMINGO ECHECHURRE por haber sido sobrepasado definitivamente.

Art. 8° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueras
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Públicas

DECRETO N° 3283—G.

Salta, Enero 8 de 1953.

Expediente N° 7433/52.

VISTO el decreto N° 2691 de fecha 19 de noviembre ppdo. por el que se dispone liquidar a favor de la Cárcel Penitenciaria, la suma de \$ 11.479.10, por impresión del Boletín Oficial durante el mes de agosto ppdo.; y atento las observaciones formuladas por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Insístese en el cumplimiento de lo dispuesto por decreto Nº 2691 de fecha 19 de noviembre ppdo.—

Art. 2º — El presente decreto será retransmitido por E. S. el Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda
Nicolás Vico Gimena

Es copia:

Ramón Figueras
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 3284—G.

Salta, Enero 8 de 1953.
Expediente Nº 9182/52.

Atento lo solicitado por la Dirección General del Registro Civil, en nota de fecha 30 de diciembre del año ppdo.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Trasládase a la Oficina de Registro Civil de Palermo Oeste (Cachi), a la actual Encargada de la Oficina de Payogasta (Cachi), señora ATANACIA SALVA DE RUEDA.

Art. 2º — Nómbrase Encargada de la Oficina de Registro Civil de Payogasta, Cachi, a la señora LIA AZUCENA GUERMAN DE CAYO.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueras
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 3285—G.

Salta, Enero 8 de 1953.
Expediente Nº 8135/52.

VISTO el presente expediente en el que la Jefatura de Policía eleva nota número 4647 de fecha 17 de diciembre próximo pasado; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Aplíquese ocho (8) días de suspensión al agente de la Sección Primera, don SE. GUNDO RODRIGUEZ, con anterioridad al día 8 de diciembre próximo pasado.

Art. 2º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, por el término de ocho (8) días, al Agente de la Sección Primera, don SIMON TELESFORO BAIGORRIA; con anterioridad al día 1º de diciembre próximo pasado.

Art. 3º — Suspéndese en el ejercicio de sus funciones, por el término de ocho (8) días, al Oficial Meritorio de 2a. categoría de Rosario de Lerma don JULIO CESAR ESNAL; con anterioridad al día 8 de diciembre próximo pasado.

Art. 4º — Suspéndese en el ejercicio de sus

funciones, por el término de ocho (8) días, al Agente de la Comisaría de Vespucio, (San Martín) don HIGINIO ALVARADO; con anterioridad al día 26 de noviembre próximo pasado.

Art. 5º — Dese de baja al agente de la Sección Segunda, don Dolores Cardozo; con anterioridad al día 1º de diciembre próximo pasado.

Art. 6º — Nómbrase agente de la Sección Cuarta, al señor RAMON ORTIZ, con anterioridad al día 16 de diciembre próximo pasado; en reemplazo de don Leopoldo López.

Art. 7º — Nómbrase agente de la Subcomisaría Sección Cuarta, al señor DOROTEO CHILO (C. 1920); en reemplazo de don José González y con anterioridad al día 16 de diciembre próximo pasado.

Art. 8º — Nómbrase, en carácter de reingreso, agente de la Sección Cuarta al señor HIPOLITO ANTONIO MOREIRA (C. 1911); en reemplazo de don Santos Cuba y con anterioridad al día 16 de diciembre próximo pasado.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueras
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 3286—G.

Salta, Enero 8 de 1953.
Expediente Nº 2818/52.

VISTO el presente expediente en el que la Habilitación de Pagos de la Secretaría General de la Gobernación eleva nota de fecha 29 de diciembre próximo pasado; y atento lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Transiérese las siguientes partidas correspondientes a la SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION, a fin de compensar los parciales que por razones de gastos urgentes han sido excedidos en sus saldos disponibles:

EJERCICIO 1952:

ANEXO B— INCISO I— ITEMS 1/4— OTROS GASTOS— PRINCIPAL a) 1:
del Parcial 22 \$ 1.500.—
del Parcial 26 " 1.500.—
del Parcial 42 " 1.600.—

Total a transferir de la Intervención 9, Libramiento Nº 27 del 12/11/52 \$ 4.600.—

para reforzar:
el Parcial 11 \$ 1.000.—
el Parcial 32 " 3.600.—

Total a reforzar \$ 4.600.—

todos pertenecientes a la Orden de pago Anual Nº 7.—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueras
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia é I. Pública

DECRETO Nº 3287—G.

Salta, Enero 8 de 1953.
Expediente Nº 2815/52.

VISTO la nota de fs. 1/2, en la que se solicita autorización para modificar las tarifas vigentes para las publicaciones, suscripciones y ventas de ejemplares del Boletín Oficial:

Por ello, y estimando atendibles las razones aducidas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º — Déjase sin efecto el decreto número 8210, de fecha 6 de septiembre de 1951.

Art. 2º — Fijase para el BOLETIN OFICIAL, la tarifa siguiente a regir con anterioridad al día 1º de enero del presente año.

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$ 0.40
Número atrasado de más de un mes hasta un año	" 1.00
Número atrasado de más de un año ..	" 2.00
SUSCRIPCIONES:	
Mensual	\$ 7.50
Trimestral	" 18.—
Semestral	" 30.—
Anual	" 60.—

PUBLICACIONES:

Por cada publicación por centímetro considerándose veinticinco (25) palabras como un centímetro, se cobrará DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS MONEDA NACIONAL (\$ 2.50 moneda nacional).

Los Balances de Sociedades Anónimas, que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa el siguiente derecho adicional fije:

1º) Si ocupa menos de ¼ página	\$ 14.—
2º) De más de ¼ y hasta ½ página	" 24.—
3º) De más de ½ y hasta 1 página	" 40.—
4º) De más de 1 página se cobrará en la proporción correspondiente.	

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertarse por día (2) o más días, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de	Hasta	Exced.	Hasta	Exced.	Hasta	Exced.
12 cm. 6 300 palabras	10 días	20	días	30 días		
Sucesorios o testam.	\$ 30.—	\$ 2 cm.	\$ 40.—	\$ 3 cm.	\$ 60.—	\$ 4 cm.
Poseción treintañal y deslinde, mens. y armojonamiento	\$ 40.—	\$ 3 cm.	\$ 80.—	\$ 6 cm.	\$ 120.—	\$ 8 cm.
Remates de inmuebles	\$ 50.—	\$ 2 cm.	\$ 90.—	\$ 7 cm.	\$ 120.—	\$ 8 cm.
Remates de vehículos maquinarias, ganados	\$ 40.—	\$ 3 cm.	\$ 70.—	\$ 6 cm.	\$ 100.—	\$ 7 cm.
Remates muebles y artículos de trabajo	\$ 30.—	\$ 2 cm.	\$ 50.—	\$ 4 cm.	\$ 70.—	\$ 6 cm.
Otros edictos judiciales	\$ 40.—	\$ 3 cm.	\$ 70.—	\$ 6 cm.	\$ 100.—	\$ 7 cm.
Edictos de Minas	\$ 80.—	\$ 6 cm.				
Licitaciones	\$ 50.—	\$ 4 cm.	\$ 90.—	\$ 7 cm.	\$ 120.—	\$ 8 cm.
Contratos de Sociedades	\$ 60.—	\$ 0.20	\$ 120.—	\$ 0.35		
		la palabra		la palabra		
Balances	\$ 60.—	\$ 5 cm.	\$ 100.—	\$ 8 cm.	\$ 140.—	\$ 10 cm.
Otros Avisos	\$ 40.—	\$ 3 cm.	\$ 80.—	\$ 6 cm.	\$ 120.—	\$ 8 cm.

Cada publicación por el término legal sobre **MARCAS DE FABRICA**, pagará la suma de **CUARENTA PESOS MONEDA NACIONAL** (\$ 40 moneda nacional), en los siguientes casos: solicitudes de registro; ampliaciones; notificaciones; sustituciones y renunciaciones de una marca. Además se cobrará una tarifa suplementaria de \$ 2.00 por centímetro y por columna.

Art. 3º — Autorízase a la Dirección del **BOLETIN OFICIAL** de la **PROVINCIA**, a elevar a 650 (seiscientos cincuenta) la tirada diaria de ejemplares.

Art. 4º — Las tarifas a que se refiere el artículo 2º del presente decreto, comenzarán a regir a partir del día 2 de enero del año en curso.

Art. 5º Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RICARDO J. DURAND
Jorge Aranda

Es copia:

Ramón Figueroa
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

EDICTOS CITATORIOS

Nº 8885 — **EDICTO CITATORIO**: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Narciso Elias tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 1,83 l/seg. proveniente del arroyo Los Los, 3,5 Has. del inmueble "Los Los" catastro 125 Departamento Chichas. En estiaje, tendrá turno de 44 horas cada 30 días con todo el caudal de la hijuela Los Los.

Salta, 8 de enero de 1953
Administración General de Aguas de Salta
e) 9 al 23/1/53

Nº 8877 — **EDICTO CITATORIO**

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Victoria Villanueva de Mamani tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 0,525 l/seg. proveniente del Río San Lucas, 1 Ha. de su propiedad catastro 342 Departamento San Carlos. En estiaje, tendrá turno de un día cada día con todo el caudal de la acequia co-

mún.

Salta, 5 de enero de 1953.
Administración General de Aguas de Salta
e) 7 al 27/1/53.

Nº 8887 — **EDICTO CITATORIO**: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que J. LUIS GONZA tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para regar con un caudal de 1,37 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 2 Has. 6000 m2. del inmueble "El Algarrobal" catastro 89 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 6 horas cada 12 días con todo el caudal de la acequia San José del Colte.

Salta, diciembre 30 de 1952
Administración General de Aguas de Salta
e) 31/12/52 al 22/1/53

Nº 8886 — **EDICTO CITATORIO**: A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que José Luis Gonza tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con un caudal de 1,73 litros por segundo proveniente del Río Calchaquí, 3 Has 3000 m2. de su propiedad "Churqui" o "Casa Vieja", catastro 212 de Cachi. En estiaje, tendrá turno de 6 horas cada 12 días con todo el caudal de la Acequia Peña Agujereada o San José del Colte.

Salta, diciembre 30 de 1952
Administración General de Aguas de Salta
e) 31/12/52 al 22/1/53

Nº 8886 — **EDICTO CITATORIO**:

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Francisco y Antonio Rodó tienen solicitado reconocimiento de concesión de agua del Río Calchaquí para irrigar 173 Has. 5000 m2. del inmueble "Arcadia" catastro 528 Departamento San Carlos en carácter permanente y a perpetuidad y con una dotación equivalente a turno de tres días y medio cada siete con todo el caudal de la acequia La Angostura y de siete días cada cinco con todo el caudal que llevan las acequias

Del Alto y Del Bajo.

Salta, diciembre 22 de 1952
Administración General de Aguas de Salta
e) 23/12 al 15/1/53

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 8891. — **MINISTERIO DE SALUD PUBLICA DE LA NACION**

Dirección General de Sanidad del Norte
Expediente Nº 76049/52

Llámanse a licitación Pública Nº 90/53, para el 30 del mes de enero de 1953, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Servicios dependientes de la Dirección de epigrafe y durante el año 1953.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones Sección Licitaciones Públicas, Paseo Colón 329 — 7º piso — Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento o a la antedicha dependencia sita en Avenida Sarmiento 1347 — Tucumán.

Las necesidades se refieren a: Carbón p/fragua, artículos de ferretería en general, Portland ladrillos, maderas, mosaico, pintura, alambre; artículos de carpintería, para máquinas de escribir repuestos para motores, automotores, forrajes artículos de limpieza, escritorio, alimentos, etc.

BUENOS AIRES, 15 de enero de 1953.

El Director General de Administración
e) 15 al 28/1/53.

Nº 8889. — **MINISTERIO DE FINANZAS DE LA NACION**

BANCO DE LA NACION ARGENTINA. Llámanse a licitación pública para el 22 de enero de 1952 a las 10 horas — segundo llamado — con apertura de sobres en la sucursal Cafayate del Banco de la Nación Argentina para la venta fraccionada en 20 lotes de un millón seiscientos mil doscientos litros de vino depositado en la bodega "La Rosa", Cafayate, Salta. Pliegos de condiciones en las sucursales del Banco de Cafayate Salta, Tucumán, Jujuy, Orán, Catamarca y La Rioja, y en Avda. Santa Fe 4156, piso 3º, Capital Federal. B. N. 4

e) 14 al 20/1/53.

Nº 8886. — **ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA**

—Licitación Pública para provisión de diez molinos a viento—

Llámanse a licitación pública para la provisión de diez molinos a viento con todos los accesorios de bombeo y tanque de depósito, con un presupuesto básico de \$ 150.000.— m/n. (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS MONEDAS NACIONALES). — Los pliegos de condiciones y características técnicas de los mismos, pueden ser retirados sin cargo en Secretaría de la Repartición —Eva Perón 1615.

La apertura de las propuestas se efectuará ante el señor Escribano de Gobierno el día 19 de enero del año en curso o siguiente si fuera feriado, a horas 10.

LA ADMINISTRACION GENERAL

e) 12 al 16/1/53.

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS

Nº 8884 — SUCESORIO: El Juez de la Instancia y 4a. Nominación Civil y Comercial en turno, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Dr. Manuel Gomez. Salta, enero 7 de 1953.

e) 9/1/53 al 23/2/53

Nº 8881. — TESTAMENTARIO: Juez Civil Tercera Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de MERCEDES TEDIN o DOMINGA MERCEDES TEDIN, por treinta días. — Habilitase la feria de enero próximo. — Edictos Diarios "Boletín Oficial" y "Foro Salteño". — Secretaria GILBERTI. — E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 7/1 al 17/2/53.

Nº 8880. — EDICTO SUCESORIO: — El señor Juez Civil y Comercial de Tercera Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de doña Mercedes o Mercedes Dominga Tedin por el término de treinta días para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. — Habilitase la feria de enero próximo para la publicación de estos edictos. — Salta, 30 de Diciembre de 1952. E. GILBERTI DORADO, Escribano Secretario.

e) 7/1 al 17/2/53.

Nº 8876 — Juez Civil Segunda Nominación cita por treinta días a herederos y acreedores de ZEWADA FLORES DE VARGAS. — Habilitase la feria del mes de Enero. — Salta, Diciembre 30 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 2/1 al 13/2/53.

Nº 8872 — EDICTOS. — Citase por treinta días a herederos o acreedores en la Sucesión de doña Manuela Fresco de Valdez, habilitándose el feriado al este efecto de las publicaciones. — Juzgado Civil y Comercial Segunda Nominación. — Salta, Diciembre 4 de 1952.

ANIBAL URRIBARRI — Escribano Secretario
e) 2/1/53 al 13/2/53.

Nº 8872 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial Primera Nominación Dr. Oscar P. López cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de GUIDO JOSE GERMAN VERCELLOTTI ó GUIDO JOSE GERMAN VERCELLOTTI CHIO ó GUIDO VERCELLOTTI. — Se habilita feria para esta publicación. — Salta, Diciembre 23 de 1952. Dr. ALFREDO JOSE GILLIERI — Secretario Letrado

e) 3/1 al 13/2/53.

Nº 8871 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial 3a. Nominación Dr. Jorge L. Jure, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña WALDINA CABRERA DE CARO. — Salta, Diciembre 23 de 1952. — Se habilita feria para esta publicación.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 2/1 al 13/2/53.

Nº 8870 — SUCESORIO. — Sr. Juez Civil y Comercial, Tercera Nominación Dr. Jorge L. Jure ci-

ta por treinta días, con habilitación Feria, a herederos y acreedores de ELIECER SALGADO. Salta, Diciembre 24 de 1952. — E. Gilberti Dorado Secretario.

e) 20/12 al 11/2/53.

ta y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Cándido JESUS GALLARDO. Habilitase feria para publicación del presente edicto. — Salta, Diciembre 29 de 1952.

E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 2/1 al 13/2/53.

Nº 8865 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Primera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días, con habilitación de la feria a los interesados en la sucesión de FERMIN QUIROGA Y DEIDAMIA CHAVARRIA o CABRAL DE QUIROGA, Salta, DICIEMBRE 29 de 1952. JORGE ADOLFO COQUET, Secretario

e) 31/12/52 al 12/2/53

Nº 8864 — EDICTO SUCESORIO: Ramón Arturo Martí, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Cuarta Nominación cita, y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a quienes se consideren con derecho en el juicio sucesorio de doña ASMA BAUAB DE FARJAT. Habilitase la proxima feria del mes de Enero. Salta, Diciembre 29 de 1952. CARLOS R. FIGUEROA, Secretario.

e) 31/12/52 al 12/2/53

Nº 8863 — SUCESORIO: El Juez de 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por Treinta días a herederos y acreedores de Manuel Antonio Veliz Habilitase la feria de Enero. Salta 23 de Diciembre de 1952

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 31/12/52 al 12/2/53

Nº 8862 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Hilario Rivadeo o Hilario Rivadeo Páez. Habilitase la feria del mes de Enero para la publicación de estos edictos. Salta 29 de Diciembre de 1952.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 31/12/52 al 12/2/53

Nº 8859 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial, cita por treinta días a herederos y acreedores de Fernando o Ferdinando Toifoli, habilitando la feria de Enero para la publicación de estos edictos. — Salta, 29 de Diciembre de 1952.

E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 30/12/52 al 11/2/53

Nº 8858 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil, cita y emplaza por treinta días a interesados en la sucesión de Urbana Saravia de Diez, bajo apercibimiento de ley. — Habilitase Feria de Enero. — Salta, 24 de Diciembre de 1952. — E. GILBERTI DORADO Secretario.

e) 30/12 al 11/2/53.

Nº 8857 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación, cita por

Nº 8856 — TESTAMENTARIO: — El Juez de 3a. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Doña JUANA AMPUERO DE YINTILAY y en particular a la heredera instituida por testamento Doña Santusa Yintilay de Burgos y legatarios Don Camilo Burgos y Doña Florentina Burgos de Corillo. — Con habilitación de feria. — Salta, Diciembre 24 de 1952. — E. Gilberti Dorado — Secretario.

e) 30/12/52 al 11/2/53.

Nº 8853 — SUCESORIO. — El Señor Juez de Primera Instancia, Tercera Nominación, cita por treinta días, con habilitación de Feria, a herederos y acreedores de ABUNDIO PIORNO. Salta, Diciembre 24 de 1952. — E. Gilberti Dorado — Secretario.

e) 30/12 al 11/2/53.

Nº 8851 — SUCESORIO:

El Juez de Tercera Nominación en lo Civil y Comercial, cita por 30 días a herederos y acreedores de Doña ENCARNACION GALINDO DE ESPELTA. — Salta, Diciembre 24 de 1952. E. GILBERTI DORADO, Secretario.

e) 26/12/52 al 9/2/53.

Nº 8844 — El señor Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de GREGORIO CANCELI. Habilitase la feria de Enero ANIBAL URRIBARRI Secretario.

e) 24/12/52 al 8/2/53

Nº 8840 — El Señor Juez de la Instancia primera nominación, civil y comercial declara abierto el Juicio sucesorio de Angela Nerina Marengo de Choques y cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores.

Salta, Noviembre 3 de 1952

e) 23/12/52 al 5/2/53

Nº 8820 — El Señor Juez de Tercera Nominación Civil, cita por treinta días a acreedores y herederos de Zoraida Guzman de Farfán o Soraida Melliona Guzman de Farfán. Habilitase la feria de Enero.

E. GILBERTI DORADO Secretario.

e) 18/12 al 2/2/53

Nº 8815. — El señor Juez de 1ra. Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de BENITA GRAS o GRASS de QUERIO. Habilitase la feria de Enero, Salta, 9 de Diciembre de 1952. — JORGE ADOLFO COQUET, Escribano Secretario.

e) 17/12/52 al 30/2/53.

Nº 8814. — El señor Juez de 1ra. Nominación en lo Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de DOLORES PADILLA DE GRAS o GRASS o GRAZ. Habilitase la feria

de Enero. Salta, Diciembre 12 de 1952. — JORGE ADOLEFO COQUET, Escribano Secretario.
e) 17/12/52 al 30/1/53.

Nº 8808. — SUCESORIO: — RAMON ARTURO MARTI, Juez de Primera Instancia Cuarta Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de JOSE GONZALEZ DE BIEN, bajo apercibimiento legal. — Habilitase la feria de enero próximo. Salta, 11 de diciembre de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 16/12 al 29/1/53.

Nº 8807. — Sr. Juez Civil y Comercial, 4ª Nominación Dr. Ramon Arturo Marti cita por treinta días herederos y acreedores de doña Rosa ó Rosa Irene Carrizo de Acosta. Habilitase mes feria para esta publicación. — Salta, Diciembre 10 de 1952. — CARLOS ENRIQUE FIGUEROA, Escribano Secretario.
e) 16/12 al 29/1/53.

Nº 8787 SUCESORIO — Señor Juez de Segunda Nominación Civil, cita por 30 días a herederos y acreedores de HECTOR JOSE GOMEZ, bajo apercibimiento de ley. Habilitase para esta publicación Feria Enero 1953 Salta, Diciembre 3 de 1952.
ANIBAL ULIVARRI — Escribano secretario.
e) 10/12 al 23/1/53

Nº 8783 — SUCESORIO: El Señor Juez de 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita por treinta días con habilitación de la feria, a los interesados en la Sucesión de Doña JOSEFA AGUIRRE DE VALERIANO.
Salta, Noviembre 27 de 1952
E. GILBERTI DORADO—SECRETARIO
e) 3/12 al 19/1/53

Nº 8781 — SUCESORIO: El Señor Juez de Paz de la 3ª Sección judicial del Departamento Rosario de la Frontera, cita por 30 días a herederos ó Acreedores de Francisco Solorza — Habilitase feria Enero
Los Saladas 29 Noviembre de 1952.
NAPOLEON E. MASIE—JUEZ DE PAZ
e) 3/12 al 19/1/53

Nº 8755 — EDICTO:
SUCESORIO: El Juez de 1ª Instancia en lo Civil, 4ta. Nominación, Dr. Ramon Arturo Marti, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don Luis Froilán, bajo apercibimiento de Ley.
Salta, noviembre 27 de 1952
CARLOS ENRIQUE FIGUEROA—SECRETARIO
e) 2/12 al 16/1/1953

POSESION TREINTAÑAL

Nº 8879. — EDICTO POSESORIO. — Antonio Villanueva y Petrona Ignacia Villanueva de Aramayo solicitan posesión treintañal de los lotes 7, 8, 14, 17 y 18 del plano catastral confeccionado para el pago del canon de riego de la Nación.

LOTE 7: — Limitado: Norte propiedad de Francisco Delgado; al Sud lote 8 de los mismos her-

manos Villanueva; Naciente el río Calchaquí, y al Oeste lote 9 de propietario desconocido. Extensión 240 metros lado Norte, 235 metros lado Sud Naciente 90 metros y Oeste 100 metros.

LOTE 8. — Limita al Norte con lote 7 de los mismos peticionantes hermanos Villanueva; Sud, Benita Villanueva; Naciente, río Calchaquí, y Oeste propiedad que antes fué de Justo López, hoy propietario desconocido. — Extensión, lado Norte 235 metros; Sud, 168 metros; Naciente, 123 metros, y Oeste 119 metros.

LOTE 14: — Limita al Norte propiedad de María del Rosario Villanueva y Elías Villanueva; Sud lote 15 de Manuel Villanueva; al Este, río Calchaquí, y Oeste con lote 16 de José Luis López Extensión 278 metros lado Norte; Sud, 248 metros; Este, 90 metros y Oeste 96 metros.

LOTE 17 — Limita al Norte lote 15 de Manuel Villanueva; Sud; Francisco Delgado y Mariano Villanueva; Este río Calchaquí; — y Oeste Milagro Ocampo y María Villanueva. Extensión lado Norte 218 metros; Sud 160 metros; Este 137 metros; y Oeste 88 met.

LOTE 18 — Limita al Norte, en una pequeña parte con el lote 17 de los mismos hermanos Villanueva; Sud, lote 20 de Francisco Delgado, Este lote 17 de los peticionantes hermanos Villanueva y Oeste, con Milagro Ocampo. Extensión 48 metros en lado Norte; Sud, 85 metros; Este 88 metros y Oeste, 85 metros ubicados todos en el departamento San Carlos. — Juez Civil y Comercial Primera Nominación cita por 30 días a quienes invoquen derechos.— ANIBAL URRIBARRI.
e) 7/1 al 17/2/53

Nº 8874 — Ante Juzgado 3a. Nominación, Cuilberto Escobar solicita Posesión Treintañal ubicados en Seccantás, Departamento de Molino: a) "San Agustín", con extensión aproximada de hectárea y media, limitando al N: con propiedad Cornelio Escobar; S: propiedad Primitiva Baez; E: Río Brealito y O: Campo en Comunidad. Catastro Nº 195; b) "El Alamo" extensión aproximada de una hectárea, limitando al N: propiedad de Alberto Enrique Austerlitz; S: propiedad de Cornelio Escobar; E: con el Río Brealito y O: Campo en Comunidad. Catastro 194. Cítase interesados por 30 días. — Habilitase la feria de Enero. — Salta, Diciembre 15 de 1952. E. GILBERTI DORADO — Escribano Secretario
e) 2/1/53 al 13/2/53.

Nº 8869 — Señor Juez Civil Cuarta Nominación cita interesados posesión treintañal deducida por Petrona Rojas Cabezas inmuebles con puesto dos fracciones en Agastaco, Departamento San Carlos limitando primera fracción Norte, Manuel Rojas y Sebastiana López; Sud, Pedro Diaz; Este, Cerro Negro; Oeste, Río Pucará; Segunda: Norte, Tomás Carrasco, Sud, Manuel Rojas, Este Cerro negro, Oeste Cerro Pucará. Extensión aproximada veinte hectáreas Habilitase mes feria para publicación edictos. Salta, 29 de Diciembre de 1952.—Carlos ENRIQUE FIGUEROA Secretario.
e) 31/12/52 al 12/2/53

Nº 8869 — POSESORIO: Ante el Juzgado de 4a. Nominación en lo Civil y Comercial se ha presentado Doña CAYETANA SALTO DE PAVON, solicitando posesión sobre el inmueble llamado Fracción de El Carmen, ubicado en la 1a. Sección del Departamento de Anta, li-

mites: Noroeste: Finca San Carlos de Ojeda Uriburu y Cia. Sud Este: Río del Valle; Noroeste Francisco Salto y Sud Oeste: Finca Las Playas. Lo que se hace saber a sus efectos con habilitación de feria Salta, Diciembre 29 de 1952. CARLOS E. FIGUEROA.
e) 31/12/52 al 12/2/53

Nº 8846 POSESION TREINTAÑAL

SANTOS VERIA ante Juzgado Tercera Nominación Civil, solicita posesión treintañal finca "BARRIAL" en San José, departamento de Cachi. — Catastro Nº 425. — Limita: NORTE Eulogio D. de Aramayo hoy Baleria A. de Burgos; SUD Nepomuceno Dionicio Burgos hoy Donata A. de Aguirre; ESTE, Damiana D. de Aramayo hoy Sacatías Burgos; OESTE, Felipa P. de Gonza hoy Cerro Overo; RIEGA: Río Calchaquí cuatro horas y media cada quin. ca días. — Cítase interesados por treinta días. Habilitase feria Enero. Salta, diciembre 22 de 1952. — E. GILBERTI DORADO, secretario.
e) 26/12/52 al 9/2/53.

Nº 8845. — EDICTOS

POSESION TREINTAÑAL. — El Juez Dr. Ramon Arturo Marti, de Primera Instancia, Cuarta Nominación cita por treinta días a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en el pueblo de "El Galpón", departamento de Melán, cuyas medidas y linderos son los siguientes: Norte, camino nacional en una extensión de 54 metros 70 centímetros; Sud, calle pública con una extensión 63 metros treinta y cuatro centímetros; Este con propiedad de doña. Teodora o Teodora Balboa de Torino con una extensión de 192 metros 60 centímetros y Oeste, con propiedad de doña, Clara R. de Flores con una extensión 192 metros 80 centímetros. Su nomenclatura catastral es: Partida Nº 1007 cuya posesión treintañal solicita doña MARIA TERESA ESCUDERO DE CORRALES y MARIA OLIMPIA SARMIENTO.
Habilitase la feria de Enero. Salta, diciembre 22 de 1952. CARLOS E. FIGUEROA, Secretario. —
e) 24/12/52 al 6/2/53

Nº 8839 — POSESORIO: El Señor Juez de 3a Nominación cita y emplaza por treinta días a interesados en juicio posesorio sobre dos inmuebles en "El Tala", Dto. La Candelaria, promovido por don JOSE ANTONIO ARGALCHI, que limitan y mide: 1º) Norte, Iglesia Parroquial; Sud, calle Pública; Este Hidros. Victor Herrero; Oeste, Chegade Seifi, 15 mts. frente por 40 mts. fondo 2º) Norte, calle pública; Sud Fabriciana Ortiz de Lugones; Este, fajina Cequeira, Oeste, calle pública, 20 mts. de Sud a Norte por 30 mts. de Este a Oeste. — Salta Diciembre 2 de 1952
E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario
e) 22/12/52 al 4/2/53

Nº 8832 — POSESORIO: El Sr. Juez de 2a. Nominación cita y emplaza por 30 días a interesados para que hagan valer sus derechos en el juicio posesorio sobre 3 inmuebles ubicados en "El Barrial" dpto. San Carlos promovido por FERMIN MORALES Y FRANCISCA MARTINA MORALES DE LOPEZ.— 1º) FERMIN MORALES sobre inmuebles que li-

mita y mide: Norte; camino vecinal separativo de propiedades de Eustaquio Lopez y Elio Fernandez, mide 350 mts.; Sud; propiedad de Fermín Morales, mide 152 mts. y Alejo Carrizo, mide 176 mts., reconociendo en su contra un marfillo en esquina noreste de 161 mts. por 176 mts. Este propiedad de Alejo Carrizo mide 161 mts. y 99 mts. Oeste, propiedades de Moises Castro y Doroteo Arias, mide 269 mts. Partida 796 2º) FERMIN MORALES sobre inmueble que limita y mide Norte; canal de desagüe separativo de propiedad de herederos Rivero, mide 45 mts. Sud. Propiedades de F.M.M. de López, mide 37 mts. y Alejo Carrizo, mide 25 mts. Este; acequia separativa de propiedad de Alejo Carrizo mide 51 mts. Oeste; Camino Nacional, mide 48 mts. Partida 571.— 3º) Francisca Martina Morales de López, sobre inmueble que limita y mide Norte; Fermín Morales, mide 37 mts. Sud; Alejo Carrizo, mide 44 mts. Este; Fermín Morales, mide 17 mts. Oeste; Camino Nacional mide 23 mts. Partida 571 Edictos "Foro Salteño" y "Boletín Oficial" —Salta, Abril 22 de 1952. E. GILBERTI DORADO Escribano Secretario e) 22/12 al 4/2/53

Nº 8831 POSESORIO: — Por ante Juzgado Cuarta Nominación Civil y Comercial, FELISA CABEZAS DE TORRES solicita posesión treintañal sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Cafayate Límites: Norte calle Chacabuco Sud; terrenos que fueron de Don Jacobo Peñalva; Este: propiedad de Antonio Casimiro y Oeste: calle Calchaquí. Lo que se hace saber a los interesados.— Con habilitación de feria Salta, Diciembre 18 de 1952. Carlos E. Figueroa — Secretario. e) 22/12/52 al 4/2/53

Nº 8825. — POSESION TREINTAÑAL. — Se hace saber por treinta días que doña Jacinta Vazquez ha promovido juicio informativo de posesión treintañal de inmueble en San Antonio, Departamento San Carlos, dentro de los siguientes límites: Norte, Propiedad de Rafael Vázquez y Gregorio Aquino; Sud, propiedad de Fermín Mamani; Este, propiedad de Gregorio Aquino; y Oeste propiedad de Juan Eurgos. — Catastro Nº 902. — Salta, Diciembre 12 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 19/12/52 al 3/2/53.

Nº 8816. — POSESORIO. — Felicidad Taritolay y Eleuterio Taritolay, ante Juzgado 2da. Nominación Civil, solicitan posesión treintañal de un terreno con casa en Payogasta, Departamento de Cachi, dentro de los siguientes límites: Norte, calle pública; Sud, Madelmo Díaz; Este, Florencio Ochoa y Oeste, Patricio Ochoa — Catastro 401. — Se cita por 30 días a los interesados. — Habilitase la feria de Enero. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 17/12/52 al 30/1/53.

Nº 8758. — POSESORIO: Sr. Juez Segunda Nominación Civil y Comercial cita a interesados a posesión treintañal deducida por Clemencia Avila de Barrionuevo terreno ubicado Paso Durazno Departamento Metán. Limitando: Norte Secundario Quipildor, Sud, Nazario Barrionuevo; Esta camino vecinal; Oeste, sucesión Felipe Ontivero. Extensión 120 metros frente, 260 metros fondo

aproximadamente Catastró 218 —Habilitase feria para publicación. Salta, Noviembre 26 de 1952. — ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario. e) 3/12 al 19/1/53.

DESLINDE MENSURA Y AMOJONAMIENTO

Nº 8875 — DESLINDE

Se hace saber que el Sr. Juez de 1a. Instancia y 4a. Nominación en lo Civil y Comercial de esta Provincia ha tenido por presentados a don Joaquín Federico Castellanos, Julio Antonio Castellanos y al menor Luis Joaquín Uriburu Castellanos y por iniciada por los mismos acción de deslinde, mensura y amojonamiento de la finca "Castellanos" ubicada en el Partido de San Lorenzo, Departamento Capital, de esta Provincia y comprendida dentro de estos límites: Norte, finca "Lesser" de Sucesión Luis Patron Costas; Sud, finca "La Monja" de Eduardo y Luis María Patron Costas; Oeste, finca "Cuestra Grande", de Sucesión Eustaquio Sarapura; Este, tierras del Estado Nacional. — La operación será practicada por el Agrimensor José F. Campilongo, debiendo publicarse edictos por treinta días en los diarios "BOLETIN OFICIAL" y "Foro Salteño", a fin de que los afectados por la misma se presenten a ejercitar sus derechos. — Se hace saber que a los fines de la publicación se a habilitado el feriado de Enero de 1953.

Salta, Diciembre 29 de 1952. CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Secretario. e) 2/1/53 al 13/2/53.

Nº 8850 — EDICTO —

Se hace saber que se presentó el Dr. IGNACIO ARTURO MICHEL ORTIZ por el Sr. José Cayetano Guerrero solicitando deslinde, mensura y amojonamiento de las fincas denominadas "La Cruz" y "La Almona", ubicadas en el Departamento de Rosario de la Frontera de esta Provincia. — Que según títulos la finca "La Cruz" está compuesta de las siguientes fracciones: 1º). Derechos y acciones en una fracción de la finca "La Cruz" que tiene por límites generales: al Norte y Este, con el río Rosario; al Sud, estancia "La Almona" que fué de los Arces, hoy de los vendedores y que más adelante se describirá, y al Oeste, con las fincas "Santa Catalina", que fué de Cantón, "Cabezas Colgadas", que fué de Sebastián López, Cruz Ola y otros; 2º). Derechos y acciones en la finca "La Cruz", dentro de los siguientes límites: al Norte, con fracción que fué de Gaspar Roldán, hoy de los vendedores y que también es objeto de venta; al Sud, con la finca "La Almona" de los hermanos Cantón; al Este, con el río Rosario y al Oeste, con terrenos de los Horcones, según su título y según los vendedores con la finca "Cabezas Colgadas"; 3º). Derechos y acciones en la finca "Arenales" fracción de la finca "La Cruz", comprendidas dentro de los siguientes límites: al Norte, con el río Rosario; al Sud, con la finca "La Almona" que fué de los Arces, hoy de los vendedores; al Este, el río Rosario y al Oeste, con las fincas "Santa Catalina" y "Cabezas Colgadas" que fué de Sebastián López, Cruz Ola y otros; 4º). Derechos y acciones en la finca "Masónica" que formó parte de la finca "La Cruz", que tiene

por límites generales los siguientes: al Norte, con el río Rosario u Horcones; al Sud, con "Santa Clara" parte integrante de "La Cruz", al Este con el río Rosario u Horcones, y en parte con la finca "La Almona"; y al Oeste, con la finca "Santa Catalina"; 5º). Derechos y acciones en la finca "La Cruz", cuyos límites generales son: al Norte y Este, con el río Rosario; al Sud, finca "La Almona" y al Oeste, con las fincas "Santa Catalina" y "Cabezas Colgadas" que fué de Sebastián López, Cruz Ola y otros; 6º). Derechos y acciones en la misma finca "La Cruz" cuyas colindaciones generales son: Norte y Este, río Rosario; Sud, finca "La Almona" de los vendedores; y Oeste, fincas "Santa Catalina" y "Cabezas Colgadas"; 7º). Una fracción de la finca "La Cruz" de setecientos metros de Sud a Norte, sobre el río Rosario u Horcones, por tres mil metros, más o menos, de Este a Oeste, con los límites generales siguientes: al Norte, con la finca "La Cruz" de los vendedores; al Sud, con la finca "La Almona" también de los vendedores; al Este, con el río Rosario u Horcones y al Oeste, con las fincas "Santa Cruz" y "Cabezas Colgadas". Los derechos y acciones de referencia forman la totalidad de la finca denominada "La Cruz" salvo una fracción que se encuentra en posesión de la sucesión Martínez. Según sus títulos la finca "La Almona" tiene una extensión de trescientos sesenta y cuatro metros de frente de Sud a Norte, por cuatro mil trescientos treinta metros de fondo de Este a Oeste, comprendida dentro de los siguientes límites: al Norte, con la finca "La Cruz" descripta precedentemente; al Sud, con otra fracción de la misma finca "La Almona" que fué de Justo Díaz; al Este, con el río Rosario u Horcones; y al Oeste, con la finca "Santa Cruz". Estos derechos y acciones integran la totalidad de la finca detallada. El Señor Juez de la causa Dr. Jorge Lorana Jura llama por treinta días mediante edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL y "Foro Salteño" a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles individualizados, bajo apercibimiento de continuarse el trámite del juicio sin su intervención. — E. GILBERTI DORADO Escribano, se cretario. e) 26/12/52 al 9/2/53.

REMATES JUDICIALES

Nº 8887 — JUDICIAL POR LUIS ALBERTO DAVALOS De la Corporación de Martilleros En juicio: "Embargo Preventivo — Orán S. R. L. vs. Edmundo Langou" Exp. Nº 30924/952, El Sr. Juez de Primera Instancia Primera Nominación Civil y Comercial, ha ordenado el remate CON BASE de \$ 3.989, un camión de guerra marca "Studebaker" sin acoplado, motor Nº 2.199.131 que se encuentra en las siguientes condiciones: Desarmadas las bielas, pistones, ventilador, carburador, embrague; pedales de freno y placa de acoplamiento de embrague; Sin dinamo, radiador, botaría múltiple de admisión y escape, llantas, cubiertas, transmisión, carrocería y discos de embrague. — Estos efectos se encuentran en depósito judicial del Sr. Ricardo Macagno, en la ciudad de Orán. — El día 3 de Febrero de 1953.

a las 18 horas en 20 de Febrero 12. — En el acto del remate el 30% a cuenta de precio. — Comisión arancel a cargo del comprador.

e) 13|1 al 3|2|53.

Nº 8942 — Por JORGE RAUL DECAVI

JUDICIAL

El 9 de Febrero 1953, a las 17 horas, en Urquiza 325, remataré con base de \$ 2.200 equivalente a los 2/3 partes de la valuación fiscal, la finca denominada "QUESERA" ubicada en jurisdicción de Río Piedras, Departamento de Metán, constando de 2.500 hs. según antecedentes de Dirección de Catastro (Catastro Nº 310), serranía buen campo pastoso, sin mejoras, maderas de la región, sin riego, distante 25 kms. estación Lumbreas. — Limita: Norte, Propiedad herederos Pascual Suarez; Este, estancia "Los Algarrobos" que fué de R. Ruiz de los Llanos hoy Herrera Vega; Sud, Herederos Francisca Suarez de Ramos hoy Bilario Arias y Oeste, cumbres de "La Bodega". — VENTA AD CORPUS.

Ordena Sr. Juez 1ª Instancia C. y C. 1ª Nominación, en juicio, División Condominio—Hilario Arias vs. Atencio Gutierrez Exp. 29885.

En el acto del remate 20% coma señal y a cuenta del precio. Comisión a cargo del comprador.

e) 24|12|52 al 6|2|53

Nº 8797

JUDICIAL

Por: JOSE ALBERTO CORNEJO
(De la Corporación de Martilleros)

El día 28 de Enero de 1953 a las 18 horas en 20 de Febrero 12 remataré con BASE de \$ 11.333.32 M|N. o sean las dos terceras par-

tes de la avaluación fiscal un lote de terreno ubicado en Paseo Güemes ej. calles Del Milagro y Perón, Extensión 10 mts. frente por 45 mts. fondo. Limita Norte lote 24, Sud Avenida Paseo Güemes, Este lote 8 y Oeste lote 10. Nomenclatura Catastral: Partida 4574, Parcela 9, Manzana 76, Sección B. Título a folio 73 asiento 1 libro 114 R. I. Ordena señor Juez 1ª Instancia 1ª Nominación Civil y Comercial en Juicio Ejecutivo "La Regional" Compañía de Seguros vs. José A. Di Vito e Hijo y Cía. Expediente 31.052|52. Habilitada la feria de Enero. Edictos Boletín Oficial y El Tribuno.

e) 12|12 al 27|1|53.

CITACION A JUICIO

Nº 8947 — CITACION A JUICIO:

En juicio "Desalojo: Savo Veitovich vs. Néstor Castiella Plaza" cita al demandado a la audiencia del día 27 de Febrero de 1953 a horas 9.30, a los efectos. Artículo Nº 547 C. P. bajo apercibimiento Artículo 548 en Secretaría Nº 1 Excmá. Cámara de Paz. Habilitada feria de Enero. SALTA, diciembre 18 de 1952. ANTONIO JOSE GOMEZ AUGIER, secretario letrado.

e) 26|12|52 al 26|1|53.

Nº 8802 — NOTIFICACION. — Por disposición del Juez de 4ª. Nominación, Dr. Ramón Arturo Martí, se hace saber por 20 días a doña Florinda Tárraga de Marcos que el Juez de la causa ha dictado las siguientes providencias en los exper-

dientes que a continuación se indican: Expte. Nº 16.392 "Divorcio y Separación de bienes — Florinda T. de Marcos vs. Saturnino Marcos", "Salta, Agosto 28|1952. — Téngase por renunciado de su mandato en este juicio al Dr. I. Arturo Michel Ortiz, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 20 del Código de Proc.: hággase saber a la mandante, y citese para que comparezca a juicio dentro de veinte días personalmente o por nuevo apoderado, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. citado, segundo apartado del Código ya mencionado". — Expte. Nº 16.686 "Honorarios Dr. Ignacio Arturo Michel Ortiz en: Alimentos y litis expensas — Florinda Tárraga de Marcos vs. Saturnino Marcos", "Salta, agosto 28 de 1952. — Resuelve: Regular los honorarios del Dr. I. Arturo Michel Ortiz por su intervención en el juicio caratulado: "Alimentos y litis expensas — Florinda Tárraga de Marcos vs. Saturnino Marcos" en la suma de un mil ciento doce pesos m|n. — Cópiese y notifíquese". — Expte. Nº 16.645 "Honorarios Dr. Ignacio Arturo Michel Ortiz en: Divorcio y Separación de bienes Florinda T. de Marcos vs. Saturnino Marcos", "Salta, septiembre 5 de 1952. Resuelve: I. — Regular los honorarios del Dr. I. Arturo Michel Ortiz por su actuación en la acción de divorcio en el juicio ya citado en la suma de cuatrocientos pesos m|n. — II. — Regular los honorarios del citado profesional, por su actuación en la acción de separación de bienes en el mencionado juicio en la suma de un mil quinientos cuarenta y cuatro pesos m|n. — III. — Cópiese, notifíquese".

Salta, Noviembre 9 de 1952.

CARLOS ENRIQUE FIGUEROA — Escribano Sec.

e) 15|12 al 14|1|53.

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE ACCIONES SOCIALES

Nº 8888. — PRIMER TESTIMONIO. — ESCRITURA NUMERO TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS. — TRANSFERENCIA DE ACCIONES SOCIALES COMO ANTICIPO DE HERENCIA. — En la ciudad de Salta, República Argentina, a los veintisiete días del mes de diciembre del año mil novecientos cincuenta y dos; ante mí, Martín J. Orosco, escribano público nacional, titular del Registro número veinte, comparecen por una parte, el señor JOSE GERARDO ELLIOTT, que acostumbra firmar Joseph G. Elliott británico, casado, domiciliado en El Carril, Departamento de Chichona, y por la otra STEPHEN ROBERT LEACH, argentino, soltero, domiciliado en Villa San Lorenzo; siendo ambos comparecientes mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, y encontrándose accidentalmente aquí, doy fe, como de que el segundo de ellos, CONCURRE a este acto por sus derechos propios y el señor Elliott lo hace en nombre y representación del señor ESTEBAN CORDON LEACH, casado en primeras nupcias con doña María Nelli Dubois, cuyo carácter y habilidad para este otorgamiento los justifica: a) Con el poder general amplio que éste le tiene conferido y que de su testimonio íntegramente transcrito dice: "Testimonio. — Escritura número doscientos cuarenta y uno. — En esta ciudad de Salta, República Argentina, a días veinte y cinco de setiembre de mil novecientos cuarenta y siete, ante mí, Carlos Fi-

gueroa, escribano público y testigos que suscriben, comparecen: don Esteban Gordon Leach, que firma S. Gordon Leach", casado en primeras nupcias, argentino, propietario, vecino de Calvimonte, departamento de Chichona de esta Provincia, mayor de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dijo: Que confiere poder general amplio a favor de don José Gerardo Elliott, que acostumbra firmar "Joseph G. Elliott", para que lo represente en todos los asuntos particulares, comerciales, administrativos y judiciales, de cualquier naturaleza o jurisdicción que fueren, que actualmente tenga o que llegaren a promoverse en todo el territorio de esta República (y del extranjero) con las siguientes facultades: cobre y perciba todos los pagarés, letras, vales y cantidades de dinero que le adeuden o adeudaren en lo sucesivo, por cualquier concepto. — Administre libremente sus bienes semovientes, muebles, raíces y todos los demás que posea o adquiera en adelante y haga los pagos que fueren necesarios; verifique transacciones, comprometa los juicios en árbitros, jurys o arbitradores, para lo cual firmará compromisos bajo condiciones que estime prudentes, con imposición de multas o sin ellos. Compre, venda, permuta, haga divisiones de condominio y adquiera, transfiera o modifique en cualquier forma los derechos sobre los bienes inmuebles, urbanos o rurales o cualesquier bien o derechos que posea o adquiera el otorgante, como también adquiera, ceda y transfiera derechos de bienes hereditarios, cédulas

hipotecarias o cualquier clase de créditos u obligaciones, una vez adjudicados o antes de haberlos recibido; reciba o pague sus precios al contado o a plazos en este último caso con o sin garantías hipotecarias o aceptando en pago cualquier clase de documentos, bienes u obligaciones y otorgue y acepte las escrituras respectivas como los documentos privados del caso con cláusulas especiales si fuere necesario. — Otorgue o acepte daciones en pago, cesiones de créditos y transferencias de cualquier derecho real, créditos y valores en la forma y condiciones que pactare. — Reciba o dé dinero sobre hipotecas o en otra forma de garantía, ajuste sus condiciones y firme las obligaciones y condiciones del caso como también de las anteriores a éste mandato, percibiendo o entregando los valores respectivos. — Para que pueda tomar dinero prestado en oro o papel moneda de curso legal u otra forma, de los Bancos Hipotecarios Nacionales, de la Nación Argentina, o de cualquier otro o de particulares con garantías reales o personales o con ellos, firmando como aceptante, girante, endosante o avalista, letras, pagarés o vales y otorgando hipotecas, prendas, prendas agrarias o cualquier otro derecho real para garantizar las sumas que tome en préstamo, las deudas actuales o las que tenga contraídas con anterioridad, pudiendo renovar esos documentos y obligaciones, así como los firmados anteriormente. — Para que pueda retirar todas las sumas de dinero, intereses, títulos,

cupones o cualquier otro valor que tenga depositado a su nombre o a su orden actualmente o que tenga en lo sucesivo ya sea en cuenta corriente, custodia a plazo fijo, en Caja de Ahorros, o en cualquier otra forma. — Para que pueda girar cheques contra esos depósitos y percibir los importes. — Para que solicite créditos en cuenta corriente, en descubierto y perciba sus valores, gire cheques contra ellos y firme los documentos u obligaciones correspondientes. — Para que haga novaciones que extingan o modifiquen obligaciones, reconozca deudas anteriores a este mandato, constituya al mandante en fiador y garantía deudas u otras obligaciones del mandatario o de terceros. — Para que pueda endosar giros o cheques y percibir su importe, así como enajenar o vender giros dentro de la República o sobre el extranjero. — Para que pueda hacer manifestaciones de bienes. — Para que confiera poderes generales o especiales, los rescanda y revoque, los conferidos por el otorgante y los dé al mandatario. — Haga novaciones, renovaciones y amortizaciones de deudas anteriores y posteriores a este mandato. — Para que pueda hacer renunciaciones gratuitas, remisión o quitas de deudas. — Represente su persona en sociedades anónimas o colectivas. — Constituya o liquide sociedades civiles o comerciales en cualquiera de las formas prescriptas por el código prorogue y modifique las existentes y los disuelva con las cláusulas y condiciones que pactare. — Tome o dé bienes raíces, muebles, semovientes o de cualesquier bien o derecho que le pertenezca en arrendamiento, bajo los plazos y condiciones que estime mejor pudiendo celebrar y firmar los contratos públicos o privados aún por más de seis años. — Ajuste locaciones de servicios, solicite exploraciones, cateos y concesiones mineras de conformidad con el Código de Minería y la reglamentación especial de cada Provincia o Territorio. — Haga daciones remuneratorias y otorgue las competentes escrituras. — Reclame o renuncie derechos adquiridos en virtud de prescripciones o de otra causa. — Dé fianzas. — Para que reconozca o confiese obligaciones anteriores a este mandato. — Otorgue protestos, protestas y factas. — Verifique obligaciones o consignaciones, pida declaratorias de quiebras, haga concordatos y quitas. Inicie, conteste o intervenga en juicios de deslinde, mensura y amojonamiento, sucesorios, dé quitas y concursos. — Acepte o rechace coherederos o acreedores inventarios, tasaciones, particiones y adjudicaciones de bienes. — Acepte herencias con o sin beneficio de inventario y tome posesión de los bienes. — Autorice la venta de los bienes que fueren indispensables para liquidaciones de herencias. — Nombre toda clase de peritos. — Para que retire y se haga cargo de las administraciones de correos, telegráficas o telefónicas. — Agencias mensajerías, Aduanas u otros centros de comunicaciones o transporte, de todos los pliegos y cartas, aún siendo certificados o valores declarados, encomiendas y paquetes que estén dirigidos o deba recibir el mandante, compareciente. — Entienda en todo lo referente a los ramos de Aduana o Marina presente, escritos, solicitando parciales conocimientos y manifiestos, reciba las mercaderías que vinieren consignadas al nombre del otorgante o a su orden o a nombre de otros firmando en caso necesario recibos, letras, pagarés a otros documentos a favor de cualquier aduana y celebre contratos de seguros y fletamentos. —

Para que haga seguros firmando las pólizas respectivas y cobre y perciba el importe de los mismos o de los que existieren. — Por último queda igualmente facultado para que comparezca ante los tribunales y autoridades administrativas de la Nación, de las Provincias donde entablará o contestará demandas e intervendrá o tomará participación en cualquier clase de juicios en que el otorgante sea interesado y entenderá en testamentarías, presentando escritos, documentos, testigos y toda clase de justificativos y pruebas; decline o prorogue de jurisdicción, preste juramento, cauciones juratorias, personales y reales, solicite embargos preventivos y definitivos, remates, inhabiliciones y sus levantamientos y desalojos y lanzamientos; ponga o absuelva posiciones, recuse, tache, apale, nombre peritos, tasadores, contadores y rematadores y martilleros, desista, perciba dinero y de recibos y cartas de pago, trance, diga de nulidad y use de todas las facultades necesarias debiendo suscribir los documentos y escrituras públicas que se requirieran en la ejecución de este mandato. El presente mandato no se conceptuará revocado ni limitado en sus facultades cuando el otorgante directamente ejecutó algún acto, contrato u operación, subsistiendo mientras no sea revocado expresamente por instrumentos públicos. — Todo con relación de costas y obligándose el otorgante conforme a derecho. — El señor Leach agrega: Que este mandato no revoca el mandato general amplio que otorgó a favor de su esposa doña María Nelli Dubois de Leach y a don Julián Revoux, inscripto al folio veinte y uno número veinte y cuatro del libro Y diez y ocho, ni el poder general para asuntos judiciales que tiene otorgado el doctor Atilio Cornejo y al procurador don Angel R. Bascari. — Leído que le fué ratificado y firma por ante mí y los testigos don Carlos Lizárraga y don Miguel Quinteros, vecinos, hábiles de mi conocimiento doy fe. — Queda otorgado en cuatro sellos fiscales valor de un peso cada uno de numeración sucesiva ciento diez y siete mil cuatrocientos veintidós y cinco al ocho inclusive. — Sigue a la de número anterior que corre al folio novecientos ochenta y uno. — Testado: entre paréntesis (y del extranjero) No vale. — S. Gordon Leach. — C. Lizárraga. — Miguel Quinteros. — Carlos Figueroa. — Escribano. — Hay un sello y una estampilla. — Y una nota que dice: Registrado al folio ciento cuarenta y seis número ciento seis del libro E. quince. — Departamento. — Concuerda con el original de su referencia que corre al folio novecientos ochenta y dos al novecientos ochenta y cinco y vuelto en el Protocolo del Escribano don Carlos Figueroa, del año mil novecientos cuarenta y siete, el cual se encuentra en esta oficina de Dirección General del Archivo de la Provincia a mi cargo de que certifico. — Se expide este testimonio a solicitud del señor escribano don Carlos Figueroa. — Dado en Salta a los siete días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y dos. — Argentino Caro Correa. — Hay dos sellos. — El suscrito secretario de la Excm. Corte de Justicia de la Provincia de Salta, certifica que es autógrafo la firma que antecede del Director General del Archivo General de la Provincia doctor Argentino Caro Correa. — Quien autoriza el precedente documento en actual ejercicio de sus funciones. — Salta, Noviembre 7 de 1952. — J. Javier Cornejo Soldá. — El suscrito, Presidente de la Corte de Justicia de la Provincia de Salta, certifica: Que el doctor J.

Javier Cornejo Soldá es Secretario Letrado de la Excm. Corte estando en forma legal su anterior atestación. — Salta, noviembre 7 de 1952. — Ricardo Reimundín. — Hay dos sellos. — b) Con el acta de la Asamblea extraordinaria celebrada por los socios de la entidad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de "Strachán, Yañez y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada". Asamblea ésta que se llevó a cabo en mérito de una carta pasada, por el señor Stephen Gordon Leach y a la demás documentación que se agrega a esta escritura como parte de ella y cuya acta transcrita de su original que corre a los folios treinta y nueve y cuarenta del libro de Actas de dicha Sociedad, dice: "Acta de la Asamblea extraordinaria celebrada con fecha 15 de noviembre de 1952. En la ciudad de Salta, República Argentina, a los quince días del mes de Noviembre del año mil novecientos cincuenta y dos reunidos en su local social los señores miembros de la Sociedad Strachán, Yañez y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada": William Strachan, Felix Yañez, Juan Gabetti y Esteban Scafont, bajo la presidencia de don William Strachan, siendo las once horas, se declaró constituida la asamblea pasándose de inmediato a considerar la nota pasada a la Sociedad por el socio señor Stephen Gordon Leach, la que literalmente transcrita dice: "24 Oct. 52. — Sres. Gerentes Strachan, Yañez y Cia. S. R. L. Salta. Muy señores míos: Es mi deseo transferir a mi hijo Stephen Robert, mis acciones en n/sociedad como anticipo de herencia y por consiguiente pido que sea formulada una acta autorizando esta transferencia con la conformidad de todos los socios a la brevedad posible. — Con tal motivo saludo a Vds. muy atte. — S. S. Gordon Leach. — Conforme a lo solicitado por el señor Leach la presidencia informa que por circular de fecha 25 de octubre próximo pasado, se ha puesto en conocimiento de los socios de la resolución tomada por el representante y que la petición de que se trata, deberá ser resuelta de conformidad con lo que disponen los Estatutos en su artículo veintinueve. — Puesta a votación la autorización solicitada por el señor Stephen Gordon Leach para transferir a favor de su hijo Stephen Robert Leach como anticipo de herencia, sus acciones en la sociedad, los socios presentes por unanimidad le prestan su conformidad; en cambio el socio doctor William E. Cross, ausente, lo hace mediante la nota que se transcribe a continuación: Avenida Sarmiento 739. — Tucumán, 2 de Noviembre de 1952. — Señores Strachan, Yañez y Cia. Balcarce 428. — Salta. — Muy señores míos: Tengo el agrado de acusar recibo de su atenta del 25 del mes pasado, en la cual Uds. se han servido transcribir una carta del socio de nuestra sociedad don Esteban Gordon Leach, expresando su deseo de transferir sus acciones a su hijo Stephen Robert y pidiendo que sea formulada una acta autorizando esta transferencia con la conformidad de todos los socios, de acuerdo con la cláusula N° 21 del Contrato Social. — En su contestación cúmpleme comunicarme que no tengo ningún inconveniente en que se efectúe la transferencia solicitada, por lo que doy mi voto favorable a la misma. — Con este motivo saludo a Uds. muy atentamente. — W. E. Cross. — William E. Cross: Resolución: En consecuencia, el señor Stephen Gordon Leach queda autorizado para hacer trans"

ferencia de sus acciones en la sociedad a su nombrado hijo, en la forma y modo propuestos— Con lo que terminó la sesión resolviéndose que la presente acta sea suscripta por todos los socios presentes. Wm. Strachan, Juan Galetti, Esteban Safont, Félix Yáñez". Las precedentes transcripciones son copia fiel, doy fe, como de que el señor José Gerardo Elliott obrando en nombre y representación de don Esteban Gordon Leach en mérito al mandado preinserto el cual asegura que no le ha sido revocado ni limitado, haciendo uso de las facultades que en el mismo se le confieren y en mérito a la resolución de su representada y a amueñada prestada por la sociedad antes mencionada viene por este acto a hacer transferencia como anticipo de herencia a favor del señor Stephen Robert Leach de todas las acciones que su mandante tiene en la sociedad Strachan, Yáñez y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo monto de sesenta mil pesos moneda nacional de curso legal surge del contrato constitutivo de la misma que más adelante se relacionará. — El señor Stephen Roberto Leach acepta esta transferencia hecha a su favor como anticipo de herencia, por su padre don Stephen Gordon Leach, en todos sus términos. — Presentes en este acto los señores WILLIAM Strachan, escocés, casado en primeras nupcias; Félix Yáñez, argentino, naturalizado, soltero; ESTEBAN SAFONT, español, casado, y JUAN GALETTI, argentino, casado, en primeras nupcias, siendo todos comerciantes mayores de edad, vecinos de esta capital, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y DICEN: Que por contrato privado celebrado con fecha cuatro de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve y su ampliación de fecha treinta y uno de marzo de mil novecientos

cincuenta tienen constituida una sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social de STRACHAN, YÁÑEZ y COMPAÑIA — Sociedad de Responsabilidad Limitada", la cual se dedica al comercio de artículos para el hogar, maquinarias e implementos para el hogar, maquinarias y mercaderías en general y automotores y repuestos marca "Ford", con duración hasta el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro, cuyo contrato encuéntrase registrado a los folios trescientos diez y ocho y cuatrocientos diez, asientos dos mil doscientos noventa y dos mil trescientos setenta y uno del libro veinticuatro de Contratos Sociales", en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta y transcripto íntegramente al folio trescientos trece y siguiente de la escritura número cien, de poder especial, del protocolo del año en curso, a mi cargo y estos últimos comparecientes en el carácter que invocan agregan: Que constituyen la mayoría de los socios de la entidad comercial de que se trata y que en mérito a la resolución tomada por don Esteban Gordon Leach de transferir sus acciones en la sociedad como anticipo de herencia a favor de su hijo Stephen Robert Leach y a lo resuelto por los asociados en la Asamblea extraordinaria, celebrada con fecha quince de diciembre del año en curso, según resulta del acta de la misma precedentemente transcrita, vienen por este acto a confirmar la transferencia de acciones de que se trata y a declarar al señor Stephen Robert Leach, en su mérito, incorporado a la Sociedad con el carácter de socio y con todas las obligaciones y derechos inherentes y que surgen de los contratos relacionados, a la vez que declaran a don Esteban Gordon Leach separado definitivamente de la misma y liberado de todas las obligaciones

que dicha entidad contratara en lo futuro. — El señor Stephen Robert Leach, en este estado manifiesta: Que acepta en todos sus términos la resolución dada por la mayoría de los socios de la sociedad Strachan, Yáñez y Compañía — Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la cual, se lo declara incorporado de conformidad a los contratos constitutivos de la misma, los cuales dice conocer y aceptar en todas sus partes. Previa lectura y ratificación firman de conformidad todo los comparecientes con los testigos del acto don Carlos M. Barbarán y don Adolfo A. Sylvester, vecinos hábiles, de mi conocimiento doy fe. — Queda esta otorgada en ocho sellos notariales numerados correlativamente desde el treinta y ocho mil novecientos noventa y cuatro al treinta y nueve mil y el presente número treinta y un mil quinientos cincuenta y cuatro, sigue a la escritura que termina al folio un mil ciento cuarenta de este protocolo. — p. p. Gordon Leach: Joseph G. Elliott. — Stephen R. Leach. — Esteban Safont. — W. Strachan. — Juan Galetti. Félix Yáñez. — Tgo C. M. Barbarán. — Tgo. A. Sylvester. — Ante mí: Martín Orozco.
e) 14 al 20/1/53.

COMERCIALES

Nº 6890 — LA ARROCERA DEL NORTE S. A.
El Directorio hace saber a los señores accionistas que se libraron a la suscripción las series 31a. a 40a. de acciones ordinarias por un total de m\$n. 1.000.000.— y que el derecho de preferencia podrá ser ejercido dentro de los diez días hábiles desde la última publicación.
Buenos Aires, 5 de Enero de 1953.
P. MARTIN CORDOBA — Vicepresidente
e) 15 al 19/1/53.

ASAMBLEAS

Nº 8229. — CITACION
CLUB ATL. "CORREOS Y TELECOMUNICACIONES"
De conformidad a lo dispuesto por la C. D. en su Sesión de fecha 16 del actual y de acuerdo con lo determinado en el Art. 54 de los Estatutos, se llama a Asamblea General Ordinaria para el día 30 del corriente a horas 11 en el local de la calle Dean Funes Nº 140 de esta ciudad para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA
1º — Lectura y aprobación del Acta anterior.
2º — Aprobación de la Memoria y Balance del año económico Social.
3º — Renovación parcial de los miembros de la C. D.
4º — Elección de los miembros del Organó de Fiscalización.
5º — Designación de dos asociados para firmar el acta.
FEDERICO ESTEBAN CORTEZ
Presidente
FORTUNATO DESIDERIO SANGARI
Secretario
Salta, diciembre de 1952.
22/12/52 al 29/12/52

SECCION AVISOS

AVISO DE SECRETARIA DE LA NACION

RESIDENCIA DE LA NACION
SUB-SECRETARIA DE INFORMACIONES
DIRECCION GENERAL DE PRENSA

Son numerosas las ansias que se hacen sentir con el funcionamiento de los hogares que a ellos destina la DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SOCIAL de la Secretaría de Trabajo y Previsión.

Secretaría de Trabajo y Previsión
Dirección Gral. de Asistencia Social.

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de salvar en tiempo oportuno cualquier error que se hubiere incurrido.

A LAS MUNICIPALIDADES

De acuerdo al Decreto Nº 3248 del 11/7/44 es obligatorio la publicación en este Boletín de los balances trimestrales, los que gozarán de la bonificación establecida por el Decreto Nº 11.133 del 16 de Abril de 1948.
EL DIRECTOR